

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

Resolución No. 2384-2020

Ministerio de Educación, Guatemala, 21 de agosto de 2020

**ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO; REGISTRADA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, PARA TRASLADAR RECURSOS FINANCIEROS AL PROGRAMA 94 ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios del mismo.

**CONSIDERANDO:** Los artículos 194, literales a) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve", vigente para el Ejercicio Fiscal 2020; artículo 6, del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019, "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020", el cual indica que "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del presupuesto por resultados (PpR) que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas..."; Acuerdo Gubernativo número 225-2008; y 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Decreto Gubernativo 5-2020, que establece "Estado de Calamidad Pública" en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la pandemia de coronavirus COVID-19.

**CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de modificación presupuestaria de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, adjuntando la documentación que se detalla a continuación:-----

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20:	No. Comprobante de reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
690	304	SECCIÓN FINANCIERA 32-2020	43	Plani No. 036/2020 y Plani No. 036A/2020

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

**B)** La Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, informa que la presente modificación presupuestaria, sí afecta las metas físicas a nivel de Centros de Costo y Unidad Ejecutora. Lo anterior, debido a que, en las metas físicas incrementadas, se asignará recursos financieros para el Programa 94 "Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas", por readecuación presupuestaria a favor de las 35 Supervisiones Educativas para la compra de toallas de papel descartables, gel antibacterial, caretas de protección, mascarillas quirúrgicas y guantes descartables para uso del personal de las Supervisiones Educativas como parte de los protocolos de seguridad para el resguardo del personal de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por medidas de seguridad e higiene ante la emergencia COVID-19 y así prevenir contagios. Dicha información se registró en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- como se detalla a continuación: -----

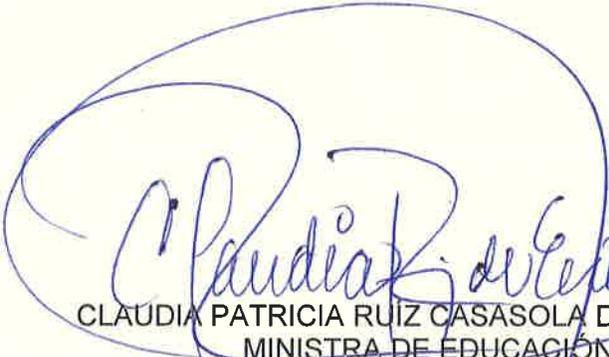
CODIGO UE	P/S	Descripción del Productos/Subproductos		Metas aumentadas
304	P	000-064	Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia COVID-19	15
	S	000-064-0001	Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia COVID-19	15

P: Producto  
S: Subproducto

Asimismo, la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, indica que los recursos serán debitados de los productos y subproductos de "Servicios Administrativos Generales" y "Establecimientos educativos supervisados", dichos movimientos no afectan las metas físicas, debido a readecuaciones de las asignaciones presupuestarias con el fin de cubrir las necesidades y la programación de adquisiciones derivadas de las intervenciones a realizar para atender la emergencia por el COVID-19, tomando en cuenta que es necesario implementar medidas de seguridad para evitar contagios en el personal administrativo de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve", vigente para el Ejercicio Fiscal 2020; artículo 6, del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019, "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020"; Acuerdo Gubernativo número 225-2008; 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación; Decreto Gubernativo 5-2020, que establece "Estado de Calamidad Pública" en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la pandemia de coronavirus COVID-19 y Dictamen No. DIPLAN-P-517-2020 de fecha 21 de agosto de 2020 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de productos y subproductos, registrados en el Comprobante de

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

Reprogramación Consolidación No. **690** del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúen con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- antes mencionado, al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- que incluya en el expediente que se envía al Ministerio de Finanzas Públicas, la presente Resolución y a su vez solicite al Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, que al momento de ser emitido el Acuerdo Ministerial, se considere la aprobación de las metas físicas del Comprobante de Modificación Física **CO2F** que genere la presente gestión, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto. **CUARTO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, Dirección de Administración Financiera -DAFI- y Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-.

  
 CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA  
 MINISTRA DE EDUCACIÓN



  
 ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS  
 VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

